



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00080-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890300279-4

EJECUTADO: ELECTROMECÁNICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS NIT 900179903-1 y FRANCIS JAVIER MENA CUESTA CC N° 79.952.605

Riohacha, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo del remanente o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de COBRO COACTIVO seguido en contra de la persona jurídica ejecutada ELECTROMECÁNICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS por la DIRECCION DE IMPUETOS Y ADUNAS NACINALES DIAN RIOHACHA con Resolución N° 2021020600002. Comuníquese a dicha entidad.
2. Límitese el embargo a la suma de \$190.573.916,00, valor correspondiente a la liquidación del crédito aprobada mediante auto de fecha 29 de marzo de 2023.
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ddb1c44bc5588844e9053d991c11a6ae6b4df4c2d732263f55f2dba6fd4dd65

Documento generado en 08/02/2024 09:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>